

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

4969 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 16 de agosto de 2010, del Presidente, de modificación de la Resolución de 21 de junio de 2010, por la que se modifica el programa de fomento de la empleabilidad "Trabajoven" y se aprueba la convocatoria del mismo para el ejercicio 2010, en el marco del Plan Canarias Emplea (BOC n.º 127, de 30.6.10).*

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por Resolución de 21 de junio de 2010, del Presidente, publicada en el Boletín Oficial de Canarias de 30 de junio, se ha modificado, en el marco del Plan Canarias Emplea, el programa de fomento de la empleabilidad "Trabajoven" y se ha aprobado la convocatoria del mismo para el ejercicio 2010.

El citado programa tiene por objeto promover y potenciar la contratación laboral en Canarias, a través de la concesión de subvenciones para la formalización de contratos de trabajo en prácticas, de jóvenes desempleados que accedan al mercado laboral tras finalizar sus estudios universitarios o de formación profesional específica, con una consignación presupuestaria de 5.000.000 de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 322H.470.00.00, PILA 50400015, Plan Canarias Emplea, del estado de gastos del presupuesto del Servicio Canario de Empleo.

Si bien el programa se refiere a contratos que se suscriban entre los meses de mayo a noviembre de 2010, período que se corresponde con la vigencia total de la convocatoria, se distribuye en tres períodos temporales: un primero, del 1 de mayo al 30 de junio de 2010; un segundo, del 1 de julio al 30 de septiembre de 2010; y un tercero, del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2010. Al mismo tiempo, el importe máximo total asignado a la convocatoria se distribuye entre los tres citados períodos, a razón de 1.500.000 euros para el primer período, y 1.750.000 euros para el segundo y tercer período.

Se precisa en la citada Resolución que, si a la finalización de uno de los períodos se hubieran concedido las subvenciones y no se hubiera agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada al período posterior.

II. La base undécima del anexo a la citada Resolución establece que "el abono de la subvención se realizará en firme, una vez justificado el empleo de los fondos públicos recibidos, en los plazos siguientes: - Dentro del séptimo mes de la vigencia del contrato, se abonará el importe correspondiente a los seis primeros meses; - El importe restante de la subven-

ción se abonará dentro del mes inmediatamente siguiente al de cada uno de los siguientes trimestres de vigencia del contrato".

De conformidad con el contenido de la base undécima, en 2010 sólo se abonarán efectivamente a los beneficiarios las cuantías correspondientes a los seis primeros meses de vigencia de los contratos celebrados en los meses de mayo y junio de 2010, mientras que los restantes abonos derivados de la convocatoria se realizarán en 2011 y en 2012.

III. La anterior circunstancia no tenía trascendencia en el momento en que se aprobó la Resolución de 21 de junio de 2010, del Presidente, por la que se modifica el programa de fomento de la empleabilidad "Trabajoven" y se aprueba la convocatoria del mismo para el ejercicio 2010, en el marco del Plan Canarias Emplea, toda vez que el saldo de la fase de compromiso quedaría incorporado como remanente en el presupuesto del Servicio Canario de Empleo en 2011, tal como se ha venido procediendo en ejercicios anteriores en cuanto a incorporaciones de crédito. Sin embargo, la Consejería de Economía y Hacienda, en el marco de la estabilidad presupuestaria, ha expuesto con posterioridad a la citada Resolución su criterio de que teniendo incidencia en el déficit no financiero de la Comunidad Autónoma de Canarias la incorporación de remanentes como los que se generarían de la aplicación de la citada Resolución -a saber: compromisos adquiridos en 2010, a aplicar en 2011-, y, por ende, el Servicio Canario de Empleo debería hacer frente a los compromisos adquiridos en 2010 con créditos del ejercicio 2011.

A la vista de tal criterio, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de julio de 2010, adoptó, entre otros, el acuerdo de "instar a la Consejería de Economía y Hacienda para que agilice, a la mayor brevedad, los trámites oportunos para la ejecución del presupuesto del Servicio Canario de Empleo".

IV. De conformidad con lo expuesto, en aras a mejorar la aplicación de los principios de buena gestión presupuestaria y a fin de evitar que la aplicación a la convocatoria del año 2010 del programa de fomento de la empleabilidad "Trabajoven" de un crédito de 5.000.000 de euros del estado de gastos 2010 del presupuesto del Servicio Canario de Empleo, cuando una parte muy importante de las subvenciones concedidas deberán ser abonadas en 2011 y en 2012 y, por tanto, con cargo a crédito de esos ejercicios, comporte una minoración de la real capacidad operativa del Servicio Canario de Empleo para desarrollar políticas activas de empleo, es oportuno proceder a modificar la citada Resolución de 21 de junio de 2010, a fin de estructurar la convocatoria como un compromiso de gasto de carácter plurianual, como en realidad lo es tal como se deriva de la regulación de la convocatoria.

V. Operar la modificación de la convocatoria en los términos señalados no genera perjuicio alguno a los interesados en la misma, toda vez que se mantiene en su misma cuantía el volumen total a conceder dentro del ejercicio presupuestario 2010, modificándose solamente la anualidad presupuestaria del crédito correspondiente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En ejercicio de las competencias que atribuye a la Presidencia del Servicio Canario de Empleo el artículo 7.1.h) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC de 28 de abril), procede dictar Resolución modificando la Resolución de 21 de junio, del Presidente, por la que se modifica el programa de fomento de la empleabilidad "Trabajoven" y se aprueba la convocatoria del mismo para el ejercicio 2010, en el marco del Plan Canarias Emplea (BOC de 30 de junio), en el sentido de que el crédito con cargo al cual se financiarán las subvenciones a conceder queda consignado en los estados de gastos del presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el año 2010, para el año 2011 y para el año 2012.

Segunda.- El artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, dispone respecto de los compromisos de gasto de carácter plurianual lo siguiente: "1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que no superen los límites y anualidades fijados en el número siguiente. 2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por 100, en el segundo ejercicio, el 60 por 100, y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50 por 100. A estos efectos, se tomará como crédito inicial el existente a nivel de sección y capítulo".

Tercera.- Por su parte, el artículo 19 de la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010, establece que "durante el ejercicio 2010 se tomará como crédito inicial el existente a nivel de sección, servicio, programa y capítulo a los efectos de aplicar los porcentajes a que se refiere el apartado 2 del artículo

49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, excluyéndose de dicho cómputo los importes de créditos destinados a contrataciones centralizadas".

Los límites establecidos en las disposiciones citadas se cumplen en la presente Resolución.

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente,

RESUELVO:

Primero.- Modificar la Resolución de 21 de junio, del Presidente, por la que se modifica el programa de fomento de la empleabilidad "Trabajoven" y se aprueba la convocatoria del mismo para el ejercicio 2010, en el marco del Plan Canarias Emplea (BOC de 30 de junio), en el siguiente sentido:

Se modifica el punto 1 del resuelto segundo, que queda redactado en los términos siguientes:

"1. Se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el año 2010 del Programa de fomento del empleo Trabajoven, cuya financiación correrá a cargo del crédito consignado en las siguientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos del Presupuesto del Servicio Canario de Empleo:

2010.322-H.470.00.00 PILA 50400015.
Plan Canarias Emplea: 375.000,00 euros

2011.322-H.470.00.00 PILA 50400015.
Plan Canarias Emplea: 2.718.752,00 euros

2012.322-H.470.00.00 PILA 50400015.
Plan Canarias Emplea: 1.906.248,00 euros."

Segundo.- Mantener en todos sus términos el resto de la Resolución de 21 de junio, del Presidente, por la que se modifica el programa de fomento de la empleabilidad "Trabajoven" y se aprueba la convocatoria del mismo para el ejercicio 2010, en el marco del Plan Canarias Emplea.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de agosto de 2010.- El Presidente, Jorge Marín Rodríguez Díaz.